

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 16 DE MARZO DE 1829.

SAN JULIAN, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Lorenzo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 2', y se oculta á las 5 h. y 58'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	29 9, 28,	61 1.	Ventol.	Entreau blado.
A las 12 del dia.....	29 8. 80.	64 4.	E.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 8. 00.	63 0.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía

1.ª Bajamar á las 5 h. 22' mad. 2.ª Bajamar á las 5 h. 48' tard.
 1.ª Altamar á las 11 h. 35' mañ. 2.ª Altamar á las 12 h. 2' nochi.

COMERCIO.

Quando la generalidad del comereio de Cadiz se promete de la benéfica medida adoptada por nuestro augusto Monarca en la concesion del Puerto franco, un alivio á los males que por tanto tiempo han pesado sobre este benemerito pueblo, es un deber de todo buen patricio el contribuir por su parte á facilitar las operaciones del gito. La prontitud en las permutas y descargar á la aritmética mercantil de operaciones inútiles y perjudiciales, simplificandolas caanto sea posible, es una de las causas que pueden contribuir á la multiplicacion de los negocios, base de todo comercio estenso. Guiado por estas reflexiones, y deseoso de ser útil á mis conciudadanos, espondré con la sencillez propia del que busca la verdad, lo complicado del sistema seguido en esta plaza con respecto á los pesos y monedas imaginarias usadas en ella, y la adopcion de otro, que sin variar en un ápice los pesos y medidas en que se ejecutan las operaciones mecánicas, y las monedas efectivas en que se hacen

los pagos, contribuiría en gran manera á aliviar el inmenso trabajo de los comerciantes y sus dependientes, y por consecuencia produciría una grande economía de tiempo, tan precioso á todo negociante.

Conocido es á todo el que maneja intereses mercantiles en esta plaza, quanto tiempo se pierde en reducir los pesos y monedas imaginarias á las efectivas. ¿ No es, por ejemplo, monstruoso que el cacao se venda á un peso imaginario y se estipule el precio de su pago en una moneda que tampoco existe? ¿ Qué multitud de circulos viciosos y operaciones no se ejecutan en una negociacion, por pequeña que sea, inútiles, dispendiosas, que fatigan la imaginacion, y cuyo último resultado es reducirlas á lo que desde un principio debieron ser? Teóricamente se vende en un peso imaginario, practicamente se ejecuta en el verdadero; con la misma teoria se estipula el pago en una moneda que tampoco existe, y practicamente se cobra y paga en la moneda efectiva corriente. Pues ¿ no sería mucho mas facil y sencillo que se vendiese por quintales, arrobas ó libras á tantos pesos fuertes ó reales plata efectivos, equivalentes á los pesos de 128 cuartos que entran en la fanega de 110 libras? Lo propuesto con respecto al cacao es extensivo á todos los demas frutos y efectos, cuyo precio se estipula en moneda imaginaria, en los que para hacer los pagos en la efectiva se hace indispensable preceda la reduccion de aquella á esta. La misma razon que hace desear que las compras y ventas de efectos se hagan como queda dicho, milita con respecto á los cambios con el extranjero, no siendo óbice para la admision de este sistema, que Cadiz dé el precio cierto ó el incierto. Supongamos que Cadiz dá un peso corriente para recibir en Londres 36 peniques ó en Paris 75 sueldos equivalentes á 3 francos 75 centimos. ¿ No estará mas en el orden que dé un peso fuerte moneda efectiva para recibir en Londres 47 13/16 peniques ó en Paris 4 francos 98 centimos? ¿ Y no se ahorrará el tiempo gastado en la reduccion de monedas, tiempo como ya he dicho, precioso en todo escritorio, ademas de que así serian menos comunes las equivocaciones, tan faciles de cometerse en toda operacion dilatada? Creo que lo dicho basta para conocer aun el menos instruido en los negocios la necesidad de adoptar el sistema que propongo, faltandome solo hablar de las subdivisiones del peso fuerte, que segun mi modo de entender deberán substituir á las imaginarias.

Todo aritmetico conoce que el sistema de los decimales para denotar las partes de una unidad dada, es tan facil como cierto, y que basta la agregacion de partes de 10, 100 y 1000 &c. para conocer matematicamente multiplicando á lo infinito la

mínima parte de la unidad. Pues nuestro peso fuerte tiene en sí mismo la apreciable ventaja de estar dividido en decimos ó 10 reales de plata efectivos, y este real de plata podrá imaginarse dividido en 100 partes iguales que llamaremos centesimos de real de plata, de los cuales componiendo tres un ochavo, menor moneda nuestra efectiva con la pequeñísima diferencia, despreciable en los pagos, de 102 à 100 resultará un sistema de monedas facilísimo en la ejecución de cuantas operaciones puedan ofrecerse en el comercio, que estará al alcance de todos, y que ahorra la multitud de operaciones que se ejecutan en la actual división de monedas tan fácil à equivocaciones. Llevadas las cuentas y las escrituras de los libros según mi sistema en reales de plata efectivos y centesimos de estos, siempre que deba ejecutarse cualquier pago no hay más que cortar la primera cifra de la derecha de los reales de plata, y los que quedan à la izquierda son pesos fuertes, y estrayendo la 6.ª parte de los centesimos nos dará los cuartos que deberemos cobrar ó pagar, ó bien la 3.ª parte que igualmente nos dará los ochavos, menor moneda efectiva, siendo despreciable la diferencia por no poderse llevar à efecto, no existiendo la moneda de centesimo, en cuyo idéntico caso se encuentran en el día los que llevan sus apuntes en reales vellón y maravedises, cuya última moneda no existe, y siempre queda perjudicada una de las dos partes cuando los maravedises que resultan de pico son nones. Escuso hablar de la gran facilidad que este sistema trae en las sumas y operaciones de los libros, porque son demasiado patentes à todo el que los maneja.

Ultimamente me persuado que para adoptar el sistema que propongo, es suficiente la autoridad del Real Tribunal del Consulado, reconocida su utilidad por el comercio, pues no tratándose en él de la menor innovación en los pesos y monedas todos pueden por sí mismo ponerlos en ejecución. = J. M. G.

Continúa la Real orden sobre el comercio de cabotage.

6.ª correspondiente al artículo 151. A la obligación que ha de otorgar el patron según el artículo 151 ha de preceder la visita del buque por el comandante del resguardo ó por el cabo del puerto en virtud de decreto del administrador, y ha de expresar por escrito si lo que contiene el buque está ó no conforme con lo que expresan las facturas; si está completa la carga que puede conducir, ó si tiene capacidad para recibir más, sin omitir en ningún caso el estado del buque; y con estas formalidades y la que en todos los casos puede practicar por sí el administrador de volver à enterarse de como está el buque procederá el contador à formar la contraseña de caja una de

las facturas con el nombre ó en el modo que le parezca, y se cumplirá en seguida lo demás que previene el citado artículo 151; debiéndose poner en el rótulo del registro la fecha en que se entrega al capitán ó patron y las firmas del administrador y contador.

7.ª correspondiente al artículo 152. El artículo 152 en que se previene que al mismo tiempo que se entrega al patron el registro, ha de dar el administrador un aviso al del puerto donde va el buque, ha de tener la ampliacion de estampar á su margen el extracto de las facturas por el orden de su numeracion, explicando los géneros, frutos ó efectos que contiene, siendo circunstancia precisa en estos avisos (que no han de llevar la firma de imprenta) advertir que el buque va cargado del todo, á tercio de carga, á media carga &c.; y el contador por su parte dará otro aviso al de su clase enviándole las contraseñas y dejando consignados los comprobantes en las facturas que se reserven en el registro original.

8.ª El resguardo observará si el buque cargado y despachado aprovecha el buen tiempo para seguir su navegacion; y si no lo hiciere, lo visitará frecuentemente, y dará noticia al administrador si notase alguna novedad en el estado que tenia el buque cuando recibió el registro. (Se continuará).

REALES TELORIAS.

En la estraccion de la Real Loteria primitiva, celebrada en Madrid la tarde del 9 de Marzo salieron sorteados los numeros siguientes:

71=35=49=32=16

Livio Tosini Romano, profesor de música y maestro de canto y de acompañamiento, conocido ya por haber asistido en este teatro en calidad de maestro al piano; ha determinado permanecer algun tiempo en este pueblo para ejercer su profesion, como lo ha hecho en las principales ciudades de Italia en donde la ha desempeñado con satisfaccion de los que han querido aprovecharse de sus conocimientos en la enseñanza de este arte encantador, tanto por su método quanto por su pronunciacion y exactitud. Todos los que quisiesen aprovecharse de sus lecciones, en que no omitirá esmero ni fatiga para corresponder á la confianza de los que quisiesen emplearle, se servirán avisarle en la calle de la Torre, num. 29, segundo piso.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, plazuela del Pabilero.